

**RESOLUCIONES de la Delegación de Industria de Sevilla por las que se declaran de interés público las instalaciones eléctricas que se citan.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., de 925 metros de longitud, y puesto de transformación en caseta de 100 KVA., en el Real de la Feria de El Viso del Alcor.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—8.068-C.

\*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Modificación de las líneas a 15 KV., existente en el pueblo de Mairena del Aljarafe para alimentación de la caseta denominada «Pueblo» y las líneas al pueblo de Almansilla y a la hacienda «Los Rosales».

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—8.062-C.

\*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., derivada de la línea existente Pañoleta-Tomares hasta el puesto de transformación Porres Osborne, en Tomares, con una longitud de 815 metros.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 26 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—8.063-B.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Sevilla promovido por la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, en solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se describen:

Una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 15 KV., desde la línea existente central de Cala-Gerena hasta el puesto de transformación sito en el cortijo «El Esparragal», de Gerena, con una longitud de 5.450 metros.

Vistas las actuaciones habidas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Delegación de Industria, en uso de las atribuciones que le confieren las disposiciones legales antes citadas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de las instalaciones eléctricas antes descritas, para cuyo desarrollo y ejecución deberán seguirse los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Sevilla, 27 de septiembre de 1967.—El Ingeniero Jefe, José María Buzón Ruiz.—8.065-C.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1967:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,852	60,032
1 Dólar canadiense .....	55,779	55,946
1 Franco francés nuevo .....	12,212	12,248
1 Libra esterlina .....	166,651	167,152
1 Franco suizo .....	13,850	13,891
100 Francos belgas .....	120,538	120,900
1 Marco alemán .....	15,017	15,062
100 Liras italianas .....	9,619	9,647
1 Florin holandés .....	16,644	16,694
1 Corona sueca .....	11,571	11,605
1 Corona danesa .....	8,631	8,656
1 Corona noruega .....	8,366	8,391
1 Marco finlandés .....	14,324	14,367
100 Chelines austríacos .....	231,491	232,187
100 Escudos portugueses .....	207,756	208,381

## ADMINISTRACION LOCAL

**RESOLUCION del Ayuntamiento de Vigo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén».**

Por Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 8 de septiembre de 1965 ha sido aprobado el proyecto de «Ampliación de abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitavén», en el que se define la zona que es necesaria expropiar para la realización de dichas obras, por lo que de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, la declaración de utilidad pública, se entiende impli-

cita para la presente obra por estar incluida en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Ayuntamiento ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, comparezcan el decimoquinto día hábil después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las diez horas, y siguientes en el Ayuntamiento de Redondela, desde donde se irá al terreno cuando fuese necesario practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Al acto para cuya realización se efectúa el presente señalamiento deberán concurrir todos los que se conceptúan intere-

sados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que los asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, etc.), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, párrafo segundo de la mencionada Ley, y artículo 56, párrafo de su Reglamento, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento de Redondela, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Vigo, 2 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Administración, Antonio Rivas Dou.—6.997-A.

*Séptima relación de propietarios afectados por las obras de ampliación del abastecimiento de aguas de Vigo desde el río Oitaven y relación de los bienes que se expropián situados en el Ayuntamiento de Redondela*

Número de finca	Propietario	Domicilio	Bienes que se ocupan		
			Emplazamiento	Superficie — m <sup>2</sup>	Clase
592	Avelino López Loural .....	Quintela .....	Atol de Muíños.	189	Monte y seis pinos
593	Pilar Muíños .....	Reboreda .....	Idem .....	18	Monte y dos pinos.
594	Venancia Otero .....	Quintela .....	Idem .....	85	Monte y ocho pinos.
595	José d'Almeida .....	Molinos (Redondela) .....	Idem .....	21	Monte.
596	Avelino López Loural .....	Quintela .....	Idem .....	101	Monte, seis pinos y dos eucaliptos.
597	Fermin Couñago Otero .....	Reboreda .....	Idem .....	5	Monte y dos pinos.
598	José d'Almeida .....	Molinos (Redondela) .....	Idem .....	25	Monte.
599	Lino Couñago Miguez .....	Villa Vieja .....	Idem .....	44	Monte y tres pinos.
600	Pilar Muíños .....	Reboreda .....	Sestál .....	153	Monte y siete pinos.
601	Argentina Valado .....	Idem .....	Idem .....	18	Monte y tres pinos.
602	Victorio Adán .....	Idem .....	Idem .....	168	Monte y ocho pinos.
603	Fermin Couñago Otero .....	Idem .....	Idem .....	94	Monte y seis pinos
604	Julio «Sastre» .....	Redondela .....	Idem .....	36	Monte y un pino.
605	Leopoldo Lapresa .....	Quintela .....	Idem .....	39	Monte y dos pinos.
606	Angeles Vázquez .....	Reboreda .....	Idem .....	5	Monte.
607	Ramón González .....	Quintela .....	Idem .....	491	Monte y 41 eucaliptos.
608	Manuel Camiña .....	Idem .....	Idem .....	10	Monte.
609	H. de Manuel Toucedo .....	Redondela .....	Idem .....	7	Idem.
610	Manuel Camiña .....	Quintela .....	Idem .....	13	Idem.
611	Leopolda Lapresa .....	Idem .....	Barranquilla .....	4	Idem.
612	Constante Caouñago Valado .....	Idem .....	Idem .....	50	Prado y un chopo.
613	Desconocido .....	Idem .....	Idem .....	8	Monte.
614	Avelina López Loural .....	Idem .....	Virajaye .....	182	Monte, seis pinos y cuatro eucaliptos.
615	José d'Almeida .....	Molinos (Redondela) .....	Idem .....	63	Monte y seis pinos.
616	Leopolda Lapresa .....	Quintela .....	Idem .....	203	Monte y dos pinos.
617	Raimundo Reguera .....	Reboreda .....	Idem .....	70	Monte y tres pinos.
618	H. de Manuel Toucedo .....	Idem .....	Idem .....	35	Monte y dos pinos.
619	José «Chamaro» .....	Redondela .....	Idem .....	70	Monte y seis pinos.
620	Avelino López Loural .....	Quintela .....	Devesa .....	84	Labradio reg. y 30 pies viña.
621	Manuel Jiménez Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	483	Labradio reg., 110 pies viña y tres frutales.
622	Avelino López Loural .....	Idem .....	Idem .....	485	Labradio reg., 55 pies viña y 31 frutales.
623	Pedro Cabaleiro .....	Idem .....	Quinteiro .....	105	Monte y cinco pinos.
624	Manuel Jiménez Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	140	Labradio reg., 10 pies viña y 10 frutales.
625	Eufrasia Monteagudo .....	Idem .....	Idem .....	56	Monte.
626	Avelino López Loural .....	Idem .....	Idem .....	35	Idem.
627	Valentina Amoedo .....	Sajamonde .....	Idem .....	49	Idem.
628	Rita Dapresa .....	Quintela .....	Idem .....	35	Monte y cinco pinos.
629	Leopoldo Garrido .....	Idem .....	Idem .....	140	Monte y 25 pinos.
630	Benito Barreiro Barreiro .....	S. Estebo .....	Idem .....	119	Monte y 10 pinos.
631	Serafín Campos Miguez .....	Quintela .....	Idem .....	63	Monte y ocho pinos.
632	Francisco Campos Miguez .....	Idem .....	Idem .....	63	Monte y ocho pinos.
633	Martín Barreiro Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	175	Monte y 15 pinos.
634	Rita Barreiro Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	119	Monte y 10 pinos.
635	Eufrasia Barreiro Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	570	Monte y 40 pinos.
636	Elisa Quiñones Vázquez .....	El Muro .....	Costeira .....	10	Monte y dos pinos.
637	Manuel Barreiro .....	Poyo (Pontevedra) .....	Idem .....	10	Monte y dos pinos.
638	Heliodoro Andrade .....	Reboreda .....	Idem .....	70	Monte y ocho pinos.
639	José Andrade .....	Sotojusto .....	Idem .....	70	Monte y ocho pinos.
640	H. de Angela Crespo García .....	Quintela .....	Idem .....	119	Monte y 10 pinos.
641	José Barreiro Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	87	Monte y cuatro pinos.
642	H. de Antonio Crespo .....	Idem .....	Idem .....	84	Monte y cinco pinos.
643	José Barreiro Barreiro .....	Idem .....	Idem .....	168	Monte y 15 pinos.
644	Clotilde Salgado Toucedo .....	Idem .....	Idem .....	108	Monte y un roble.
645	Concepción Reguera Salgado .....	Idem .....	Idem .....	308	Labradio reg., 15 pies viña y 12 frutales.
646	Claudio Jiménez Reguera .....	Idem .....	Idem .....	135	Labradio reg., 20 pies viña y 40 loureiros.
647	Benito Viega Amoedo .....	Idem .....	Idem .....	83	Labradio reg.
648	Elena Barreiro Andrade .....	Idem .....	Idem .....	32	Labradio reg. y cuatro pies viña.

Número de finca	Propietario	Domicilio	Bienes que se ocupan		
			Emplazamiento	Superficie — m²	Clase
649	Concepción Reguera Salgado .....	Quintela .....	Costeira .....	126	Labradío reg. y 15 pies viña.
650	Elena Barreiro Andrade .....	Idem .....	Idem .....	161	Labradío reg. y 10 pies viña.
651	Claudio Jiménez Reguera .....	Idem .....	Idem .....	214	Labradío reg. y 10 pies viña.
652	Dolores Crespo García .....	Idem .....	Idem .....	182	Monte, 15 pinos y 10 australias.
653	Teresa González (hija de Herminia).	Redondela .....	Idem .....	70	Monte y nueve mimosas.
654	Domingo Martínez Martínez .....	Quintela .....	Idem .....	25	Monte, cinco pinos y tres eucaliptos.
655	Carmen Valado Carballo .....	Idem .....	Idem .....	168	Monte.
656	Fernando Ferverza Alonso .....	Idem .....	Idem .....	147	Monte y 15 pinos.
657	Elisa Quiñones Vázquez .....	El Muro .....	Idem .....	38	Monte y seis pinos.
658	Pedro Cabaleiro González .....	Quintela .....	Idem .....	37	Monte y cuatro pinos.
659	Elisa Quiñones Vázquez .....	El Muro .....	Idem .....	49	Monte y siete pinos.
660	Ricardo Alvarez Magariños .....	Quintela .....	Idem .....	29	Monte y dos pinos.
661	Elisa Quiñones Vázquez .....	E. Muro .....	Idem .....	65	Monte y dos pinos.
662	Manuel Amoedo .....	Cedeira .....	Idem .....	49	Monte, dos pinos y un eucalipto.
663	Monte comunal .....	—	—	—	Monte.
664	Manuel Cabaleiro González .....	Valos .....	Souto .....	420	Monte, 50 pinos y 20 eucaliptos.
665	Antonio Salgado .....	Quintela .....	Idem .....	112	Monte y cinco pinos.
666	Carmen Salgado .....	Idem .....	Idem .....	112	Monte y cinco pinos.
667	Manuel Cabaleiro González .....	Valos .....	Idem .....	25	Monte y tres pinos.
668	Monte comunal .....	—	—	—	Monte.
669	Juan Fernández .....	Samajonde .....	Coto .....	193	Monte, tres pinos y 35 eucaliptos.
670	Elisa Quiñones Vázquez .....	El Muro .....	Idem .....	122	Monte, cuatro pinos y un eucalipto.
671	Secundino Veiga Veiga .....	Padrón .....	Idem .....	168	Monte, cinco pinos y cinco eucaliptos.
672	Pedro Cabaleiro González .....	Quintela .....	Idem .....	141	Monte, cinco pinos y tres eucaliptos.
673	Dolores Veiga Posada .....	Valos .....	Idem .....	895	Labradío reg., 115 pies viña, 22 frutales y dos eucaliptos.
674	Secundino Veiga Veiga .....	Padrón .....	Idem .....	308	Monte, cinco pinos y cinco eucaliptos.
675	Monte comunal .....	—	—	—	Monte.
676	Alejandro «Serrana» .....	Puente (Redondela).	Valos .....	196	Monte, ocho pinos y cuatro eucaliptos.
677	Alejandro Pérez Vázquez .....	—	Idem .....	77	Monte.
678	Elisa Quiñones Vázquez .....	El Muro .....	Idem .....	101	Monte y nueve pinos.
679	Basilía Cabaleiro Lago .....	Valos .....	Idem .....	430	Monte y 15 pinos.
680	Plácida Zabaleta Cabaleiro .....	Idem .....	Idem .....	518	Monte, 30 pinos y cinco eucaliptos.
681	Monte comunal .....	—	—	—	Monte.
682	Paula Castro .....	Valos .....	Valos .....	14	Idem.
683	Estrella Vernárdez .....	Idem .....	Idem .....	117	Monte y 25 pinos.
684	Argentina Leiros Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	390	Monte y 25 pinos.
685	Gerardo Senra Vilas .....	Idem .....	Idem .....	84	Monte y un eucalipto.
686	Narciso Leiros Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	360	Monte, 50 pinos y cinco eucaliptos.
687	Anunciación Fernández Blanco .....	Idem .....	Idem .....	455	Monte, 55 pinos y seis eucaliptos.
688	Cándido Crespo Palmero .....	Idem .....	Idem .....	4	Monte.
689	Ramón Cabaleiro Mourinho .....	Idem .....	Idem .....	101	Monte y dos pinos.
690	Argentina Leiros Rodríguez .....	Idem .....	Idem .....	63	Monte y dos robles.
691	Juan Quijeiro Alfaya .....	Vilanova .....	Idem .....	108	Monte.
692	José Miguez .....	Valos .....	Idem .....	126	Monte, seis pinos y dos eucaliptos.
693	Manuel Miguez .....	Vigo .....	Idem .....	168	Monte, 15 pinos y dos eucaliptos.
694	Francisca Ricón Veiga .....	Valos .....	Idem .....	252	Monte, 13 pinos y tres eucaliptos.
695	Guillermo Lago .....	Outeiro .....	Idem .....	73	Monte y un pino.
696	Constante Figueroa .....	Padrón .....	Idem .....	56	Monte y mimosas.
697	Perfecta Reguera Veiga .....	Casal de Monte .....	Idem .....	87	Monte y dos eucaliptos.
698	Rosa Reguera Veiga .....	Vilanova .....	Idem .....	87	Monte, dos pinos y dos eucaliptos.
699	Antonia Reguera Veiga .....	Valos .....	Idem .....	87	Monte, dos pinos y dos eucaliptos.
700	Perfecta Reguera Veiga .....	Casal de Monte .....	Idem .....	98	Monte y 25 pinos.
701	María Reguera Veiga .....	Valos .....	Idem .....	133	Monte y 30 pinos.
702	Antonia Reguera Veiga .....	Idem .....	Idem .....	245	Monte y ocho pinos.
703	Víctor Vilaboa Otero .....	Idem .....	Idem .....	18	Labradío reg. y dos frutales.
704	Rogelia Miguez .....	Idem .....	Idem .....	238	Monte.
705	Víctor Vilaboa Otero .....	Idem .....	Idem .....	56	Idem.
706	Angela Lago Veiga .....	Padrón .....	Idem .....	150	Monte, tres pinos, un eucalipto y un roble.
707	Carmen Pérez .....	Valos .....	Idem .....	161	Monte y mimosas.